



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

N° 1213 - 2024 -GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG



Huacho, 19 NOV. 2024

Resolución Directoral

VISTO:

El Memorando N° 1218-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 12 de noviembre del 2024, suscrito por el titular de la entidad DIRESA LIMA, y Memorando N° 045-2024- GRL-GRDS-DIRESA LIMA- RRHH-UFPP y Memorando N° 044-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA- RRHH-UFPP, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Programación, informa los registros de CAS temporales vacantes en el aplicativo informático AIRSHP, cuenta con disponibilidad Presupuestal correspondiente al período noviembre a diciembre 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, el Literal c) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022.

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: " Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, con Memorando N° 1218-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 12 de noviembre del 2024, suscrito por el titular de la entidad DIRESA LIMA, y Memorando N° 045-2024- GRL-GRDS-DIRESA LIMA- RRHH-UFPP y Memorando N° 044-2024- GRL-GRDS-DIRESA LIMA- RRHH-UFPP, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Programación, informa los registros vacantes en el aplicativo informático AIRSHP, cuenta con disponibilidad Presupuestal correspondiente al año fiscal 2024;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Concurso Público de Méritos N° 01-2024, para Cobertura de Plazas Vacantes por Contrato en el Marco del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Salud Lima; quedando integrada de la siguiente manera:

Actúan Como	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
<i>Presidente</i>	Dr. José Guillermo Morales de la Cruz	Lic Enf. Enrique Daniel Gonzales Ayala
<i>Secretario</i>	Abog. Edwin Yobany Carbajal Burgos	Abog. Luis Alfredo Arana Cabrera
<i>Miembro</i>	Lic. Patricia Paola Curibanco Ramírez	CPC Luis Gustavo Coico Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales de la Cruz
Dr. José Guillermo Morales de la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556
DIRECTOR GENERAL

JGMDLC/EYCB/marg
Dirección General.
OEGDRRH
OAJ
DEIT
OCI
U.F Selección
Comisión
Archivo